CONTRATO NÚMERO: 1.140-19-13-17065 **FECHA:** 18 DE NOVIMEBRE DEL 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

CONTRATISTA: CATALINA RUEDA KAISER

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 8.000.000

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 8.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP: 5500006688

REGISTRO PRESUPUESTAL: RPC: 5600095245

FUENTE DE FINANCIACION: 13111109/1152/2-320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/12: ICLD/Dpto Admon Jurídica/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de Todos/Establecer la estructura institucional necesaria para fortalecer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca. Proyecto: PI43-102467 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

PLAZO: A partir de la fecha que la entidad inició la ejecución del contrato dentro del sistema electrónico de contratación pública (secop II), hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025.

SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZALEZ

OBJETO: Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica, en desarrollo del proyecto fortalecimiento de la defensa jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.

Los suscritos ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.475.067, actuando como SUPERVISOR, y CATALINA RUEDA KAISER, portadora de la cédula de ciudadanía No. 36.954.030, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA, con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

1. Proponer estrategias de defensa en favor del Departamento y que permitan garantizar la política de prevención del daño antijurídico.

2. Apoyar la coordinación del grupo de dependientes pertenecientes al Departamento Administrativo de Jurídica.

3. Llevar la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Valle en los procesos que le sean asignados.

4. Llevar la representación del Departamento en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada.

5. Llevar la representación del Departamento ante los entes del nivel central en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada.

6. Llevar la representación del Departamento ante la Superintendencia de Salud en las actuaciones administrativas que le sean asignadas.

7. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el por el Subdirector o Director del Departamento Administrativo de Jurídica.

8. Informar a la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, la relación de sus procesos que se encuentren archivados.

9. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica.

10. Informar de manera oportuna sobre sentencias o decisiones que comprometan al Departamento del Valle del Cauca.

11. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de garantías.

12. Realizar la relatoría de las providencias judiciales de los procesos a su cargo.

13. Hacer entrega de las piezas procesales de los expedientes a su cargo.

14. Brindar acompañamiento requerido en los procesos de reparación directa por responsabilidad medica donde sea vinculado el Departamento del Valle del Cauca.

15. Apoyar y/o participar en las actividades que le sean asignadas concernientes al fortalecimiento defensa jurídica.

16. Orientar y participar, según le sea asignado, en los temas que deban ser expuestos ante el comité de asuntos jurídicos.

17. Orientar y participar en la defensa técnica de procesos adelantados en sede administrativa y/o judicial, según su especialidad y experiencia relacionada.

18. Gestionar piezas procesales de los expedientes judiciales que se tramiten ante el Concejo de Estado.

19. Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad.

20. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, 'por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 'por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581de2012', y el decreto 1074 de 2015 'por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formulados que formen parte del proceso contractual: de manera inequívoca voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Vallé del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído está obligación y estar conforme con la misma.

21. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.

22. Alimentar la plataforma Ekogui con las piezas procesales de las asignaciones que se realicen.

23. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

Que, de conformidad con lo anterior, la **CONTRATISTA** dio cumplimiento total del contrato.

ACTIVIDADES CUOTA 1:

1. Consulta y revisión en la página WEB de la rama judicial y en SAMAI, de los procesos que me fueron asignados para elaborar una relación de las diferentes audiencias y trámites que están pendientes de surtirse en los procesos y tener mayor control de los mismos.

2. Se notificaron las sentencias de los siguientes procesos y se está a la espera de la constancia secretarial para remitir la información a las dependencias correspondientes respecto de la terminación de los mismos, estas son:

RADICADO	ACCIONANTE	MEDIO DE CONTROL	No. JUZGADO	ACTUACIONES JUDICIALES
76147-33-33-004-2019-00350-01	GUILLERMO VINAZCO GARCÍA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE MP. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA - FAVORABLE - CONFIRMA NIEGA PRTENSIONES - Pensión de sobrevivientes docente
76147-33-33-003-2024-00128-01	LUZ MARINA OSORIO CORREA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE MP. OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA - FAVORABLE - REVOCA Y ACCEDE, CONDENAN A FOMAG Reconocimiento de pensión de jubilación con Ley 33 de 1985

Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

Santiago de Cali, siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Expediente:	76147-33-33-004-2019-00350-01
Demandante:	Guillermo Vinazco García asociaciondeabogados@hotmail.com j-muriel@hotmail.com
Demandado: Vinculado:	Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación Departamental njudiciales@mineducacion.gov.co Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio- Fomag- notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
Tema:	Reconocimiento de pensión de sobrevivientes- Docente Oficial cónyuge supérstite / Apelación fallida contra sentencia que negó las pretensiones por no encontrar cumplido el requisito relacionado con la convivencia Debida sustentación del recurso de apelación - Se deben atacar los fundamentos de hecho y/o de derecho que sirvieron de sustento a la decisión de primer grado
Decisión:	Confirma
Sentencia:	221

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
SALA DE DECISIÓN

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN No.: 76147-33-33-003-**2024-00128-01**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ASUNTOS LABORALES**

ACCIONANTE: **LUZ MARINA OSORIO CORREA.**
notificacionesca:tago@lopezquinteroabogados.com
laurapulido@lopezquinteroabogados.com

ACCIONADOS: **NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SO-CIALES DEL MAGISTERIO.**
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
fomag@fiduprevisora.com.co

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
njudiciales@valledelcauca.gov.co
contactenos@valledelcauca.gov.co

ASUNTO: **Reconocimiento de pensión de jubilación con Ley 33 de 1985 – Revoca decisión de primera instancia.**

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT

3. De los procesos asignados, se realizó la proyección de la siguiente actuacion procesal, y fue remitida al respectivo Despacho Judicial:

Radicación	Proceso	Juzgado	Demandante	Tipo de Actuación
76001333300820250029000	NyRD	8 Administrativo Oral de Cali	Norbey Gómez Castillo y Otros	MEDIDA CAUTELAR

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Jurídica

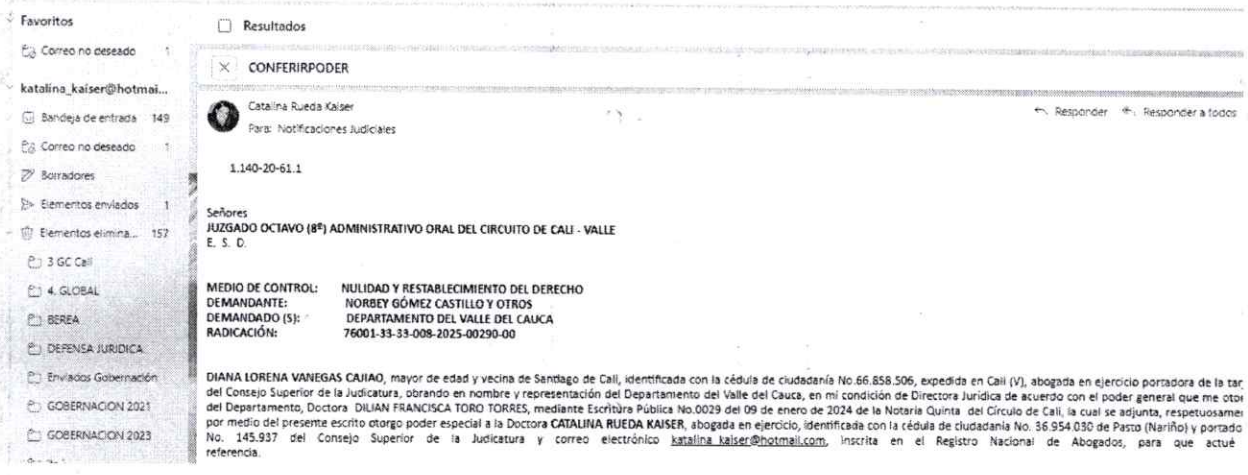
paraíso de todos

1.140.20

Señores
JUZGADO OCTAVO (8°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – OTROS ASUNTOS
DEMANDANTE:	NORBEY GOMEZ CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO (S):	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VINCULADOS:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VIJES –VALLE, Y OTROS
RADICACIÓN:	76001-33-33-008-2025-00290-00

4. Se solicitó poder y se proyectó oficio para solicitar antecedentes administrativos del proceso con radicación 76001333300820250029000, medio de control Nulidad y restablecimiento del Derecho que cursa en el Juzgado 8 Administrativo Oral de Cali, demandantes: Norbey Gómez Castillo y Otros.



Favoritos
Correo no deseado 1
katalina_kaiser@hotmai...
Bandeja de entrada 149
Correo no deseado 1
Borradores
Elementos enviados 1
Elementos elimina... 157
3 GC Cali
4. GLOBAL
BEREA
DEFENSA JURIDICA
Enviados Gobernación
GOBERNACION 2021
GOBERNACION 2023

Resultados

CONFERIRPODER

Catalina Rueda Kaiser
Para: Notificaciones Judiciales

Responder Responder a todos

1.140-20-61.1

Señores
JUZGADO OCTAVO (8º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NORBEY GÓMEZ CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO (S): DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-008-2025-00290-00

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.858.506, expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tar del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otor del Departamento, Doctora DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, mediante Escritura Pública No.0029 del 09 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosame por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **CATALINA RUEDA KAISER**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.954.030 de Pasto (Nariño) y portado No. 145.937 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico katalina_kaiser@hotmail.com, inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para que actué referencia.

ACTIVIDADES CUOTA 2:

5. Consulta y revisión en la página WEB de la rama judicial y en SAMAI, de los procesos que me fueron asignados para elaborar una relación de las diferentes audiencias y trámites que están pendientes de surtirse en los procesos y tener mayor control de los mismos.

6. Se notificaron las sentencias de los siguientes procesos y se está a la espera de la constancia secretarial para remitir la información a las dependencias correspondientes respecto de la terminación de los mismos, estas son:

RADICADO	ACCIONANTE	MEDIO DE CONTROL	No. JUZGADO	ACTUACIONES JUDICIALES
76001-33-33-002-2024-00313-00	GLADYS DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - FAVORABLE - NIEGA PRTENSIONES - sustitución de la pensión
76147-33-33-003-2024-00042-01	LUDIVIA GÓMEZ BALLESTEROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE MP. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA - DESFAVORABLE - REVOCA Y ACCEDE, Reconocimiento de pensión de jubilación con Ley 33 de 1985

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Ciudad y fecha: Santiago de Cali, 28 de Noviembre de 2025
Radicación: 76001-33-33-002-**2024-00313**-00
Demandante: **GLADYS DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ**
Demandado: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Sentencia No. 210

Profiere el Juzgado, en sede de instancia la decisión sobre el medio de control promovido por **GLADYS DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ** en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en relación con la pretensión del reconocimiento de una pensión de sobreviviente.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Sentencia No. 157

RADICACIÓN:	76147-33-33-003-2024-00042-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUDIVIA GÓMEZ BALLESTEROS notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co DEPARTAMENTO DEL VALLE njudiciales@valledelcauca.gov.co
TEMA:	RECONOCIMIENTO Y PAGO PENSIÓN DE JUBILACIÓN DOCENTE CON OPS Y LEY 33 DE 1985
DECISIÓN:	REVOCA Y ACCEDE A LAS PRETENSIONES

MAGISTRADO PONENTE: EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS|

7. De los procesos asignados, se realizó la proyección de la siguiente actuación procesal, y fue remitida al respectivo Despacho Judicial:

Radicación	Proceso	Juzgado	Demandante	Tipo de Actuación
76001233300020240059600	NyRD	Tribunal - MP GABRIEL ERNESTO FIGUEROA BASTIDAS	ASMET SALUD EPS S.A.S.	Contestación

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 10

Señores
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
M.P. GABRIEL ERNESTO FIGUEROA BASTIDAS
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ASMET SALUD EPS S.A.S
DEMANDADO (S): DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-23-33-000-2024-00596-00

PARTE DEMANDADA:

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que le fue expedida el día 14 de noviembre de 2023, por los Miembros de la Comisión Escrutadora General, y según acta de posesión de fecha 1° de enero de 2024, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO:

CATALINA RUEDA KAISER, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.954.030 expedida en Pasto - Nariño, Abogada en ejercicio, portadora de la

8. Se realizó oficio dirigido a la Secretaria de Educación del Departamento, mediante el cual se informó la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca No. 157 del 5 de septiembre de 2025, en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado 76147-33-33-003-2024-00042-01, demandante LUDIVIA GOMEZ BALLESTEROS, decisión que revocó la sentencia de primera instancia y accedió a las pretensiones de la demanda.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor del contrato:	$ 8.000.000
Valor ejecutado:	$ 8.000.000
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	**100 %**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 8.000.000
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales:	$0
Interés moratorio:	$0
Total, pagado:	$0
Saldo a favor de El Contratista:	$ 8.000.000
Saldo a favor de El Departamento:	$0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2025 Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II.

ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZALEZ
SUPERVISOR

CATALINA RUEDA KAISER
CONTRATISTA